

AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES																
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría													
			1		2		3		4		5		6		7	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:																
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
Observaciones:	La fórmula 7 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.															
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó

Observaciones:																	
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia	✓	copia	copia	copia	copia	No presentó	No presentó
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.																
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	copia	copia	copia	copia	copia	copia	N/A	✓	copia	N/A	copia	copia	No presentó	No presentó	
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.																
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
Observaciones:	La fórmula 7 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.																

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a),</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------------	-------------

	<p>consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias</p>															
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p> federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna </p>																
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.																
Observaciones:	La fórmula 7 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.																
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:																	
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:																	

<p>Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9º, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.</p>	<p>Declaración 3 de 3 contra la violencia.</p>	<p>FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
<p>Observaciones:</p>	<p>La fórmula 7 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.</p>															
<p>Inscripción a la Red Nacional de Candidatas</p>	<p>FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).</p>	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	No presentó	No presentó	
<p>Observaciones:</p>																
<p>Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.</p>	<p>Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó	
<p>Observaciones:</p>	<p>La fórmula 7 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.</p>															

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:																
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:																

AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS										
Fundamento del o los requisitos articulo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:										
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:										
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:										
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia	
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.									

66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.									
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.	No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido	FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

	condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.										
Observaciones:											
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:											
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:											

<p>Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.</p>	<p>Declaración 3 de 3 contra la violencia.</p>	<p>FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										
	<p>Inscripción a la Red Nacional de Candidatas</p>	<p>FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).</p>	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										
<p>Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.</p>	<p>Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>										
<p>Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.</p>	<p>Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).</p>	<p>Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<p>Observaciones:</p>										

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

AYUNTAMIENTO DE CALVILLO										
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										

66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.										
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	copia	copia	copia	copia	copia	copia	copia
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.										
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
--	--	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Observaciones:											
Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:											
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:											
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	
Observaciones:											
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	
Observaciones:	Hubo una inconsistencia en el SNR de la fórmula 4, pues los datos del propietario se repite con los datos del suplente, por lo que no se realizó correctamente la captura lo que impide validar dicha fórmula.										

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

AYUNTAMIENTO DE COSÍO								
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	copia	copia	copia	copia	copia	copia
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.							
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	copia	copia	copia	copia	copia	copia
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.							
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>Observaciones:</p>								

Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9º, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								

AYUNTAMIENTO DE EL LLANO								
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	copia	copia	✓	✓	✓	✓
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.							
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	copia	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
Observaciones:	Las originales fueron cotejadas en el expediente que obra en mayoría relativa.							
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>Observaciones:</p>								

Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9º, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Observaciones:								
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								

AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA										
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:										

147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
Observaciones:	La fórmula 4 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.										
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
Observaciones:											
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
Observaciones:											
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No presentó	No presentó
Observaciones:											
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
Observaciones:	La fórmula 4 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.										

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		No presentó	No presentó	
<p>Observaciones:</p>	<p>La fórmula 4 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.</p>													

<p>Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.</p>	<p>Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)</p>	<p>FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)</p>	<p>✓</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>No presentó</p>	<p>No presentó</p>
<p>Observaciones:</p> <p>La Lic. Aurora Vanegas Martínez, Representante propietaria del partido político MORENA ante este Consejo General, presentó un escrito en la oficialía de partes de este Instituto, el día treinta de marzo del presente año, en el que señaló que: <i>“vengo a exhibir documento consistente en la carta renuncia de la C. Karla Arely Espinoza Esparza, al Partido Libre de Aguascalientes, quien actualmente es candidata a Primera Regidora por el principio de representación proporcional por el partido que represento. Lo anterior con el objeto de demostrar que la arriba señalada renunció al Partido arriba señalado antes del término que señala el artículo 115 constitucional segundo párrafo de la fracción I, lo cual le permite contender nuevamente por dicho cargo pues la misma fue promovida ante el Instituto Político antes de la mitad del mandato otorgado.”</i></p> <p>De modo que la posición 1 propietaria, al buscar contender por la vía de la reelección del cargo de regiduría, toda vez que en el Proceso Electoral 2018-2019 fue registrada y electa como regidora por el municipio de Jesús María postulada por el Partido Político Local denominado Partido Libre de Aguascalientes, pese a que no se manifestó en su formato 1, acompaña un documento expedido por el Partido Libre de Aguascalientes en el que se manifiesta que renuncia expresamente a su filiación al Partido Libre de Aguascalientes desde el tres de agosto de dos mil veinte. De modo que el artículo 156 A fracción VI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, al señalar que : <i>“ARTÍCULO 156 A.- Pueden optar por la reelección consecutiva los servidores públicos propietarios o suplentes de elección popular, que hayan ocupado el cargo, de conformidad con lo siguiente: (...)VI.- La postulación y solicitud del registro solo podrá ser realizada por el mismo partido político, o bien por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia o, en el caso de diputados, hayan renunciado a su adscripción a un grupo parlamentario durante la primera mitad de su mandato; (...)”</i>, y siguiendo con el criterio jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 13/2019 que señala: <i>“DERECHO A SER VOTADO. ALCANCE DE LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN CONSECUTIVA O REELECCIÓN.- De conformidad con los artículos 35, fracción II, 115, fracción I, párrafo segundo, y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene que la reelección es una posibilidad para el ejercicio del derecho a ser votado, pues permite a la ciudadana o ciudadano que ha sido electo para una función pública con renovación periódica que intente postularse de nuevo para el mismo cargo. Sin embargo, esta modalidad no opera en automático, es decir, no supone que la persona necesariamente deba ser registrada para una candidatura al mismo puesto, sino que es necesario que se cumplan con las condiciones y requisitos previstos en la normativa constitucional y legal, en tanto, esta posibilidad debe armonizarse con otros principios y derechos constitucionales, como el de autoorganización de los partidos políticos, en el sentido de que se observen las disposiciones estatutarias y los procedimientos internos de selección de candidaturas.”</i>, se desprende que se acredita que la persona que</p>										

	busca la reelección por un nuevo partido, diverso por el que ganó el proceso inmediato anterior, renunció o perdió su militancia.										
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No presentó	No presentó
Observaciones:											
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No presentó	No presentó
Observaciones:	La fórmula 4 tanto propietario como suplente, no presentaron la documentación firmada por lo que no queda manifiesta la voluntad para participar, de modo que no puede aprobarse dicho registro.										
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	
Observaciones:											
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No presentó	No presentó
Observaciones:										
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No presentó	No presentó
Observaciones:										

AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA										
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										

147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:	*La residencia se acredita derivado de los documentos oficiales presentados, pues de ellos se desprende que reside en el municipio de Pabellón de Arteaga.										
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:											

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.</p>	<p>Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)</p>	<p>FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Observaciones:										
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS										
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										

66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
<p>Observaciones:</p>											
<p>Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.</p>	<p>Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)</p>	<p>FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Observaciones:										
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Observaciones:										
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO										
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3		4	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										

66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Observaciones:</p>											
<p>Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.</p>	<p>Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)</p>	<p>FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)</p>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Observaciones:										
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9°, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	N/A
Observaciones:										
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:										
Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:										

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA										
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría							
			1		2		3			
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente		
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:										
147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Observaciones:										

66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:	Las originales obran en mayoría relativa							
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>Observaciones:</p>								

Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9º, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
Observaciones:								
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								

AYUNTAMIENTO DE TEPEZALÁ								
Fundamento del o los requisitos artículo(s)	Requisito	Documento que lo acredita	Regiduría					
			1		2		3	
			Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente	Propietaria/o/e	Suplente
35, fracción II, de la CPEUM. 12, fracción II, de la CPEA. 6°, fracción II, 143, 144, 145, fracción III y 147 del CEEA.	Solicitud de registro.	Original de la solicitud de registro de candidaturas al cargo de integrantes de Ayuntamiento por el principio de representación proporcional (solo un documento por planilla).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

147 del CEEA. 281 numerales 6, 7 y 9 del RE.	Nombre y apellidos de la persona a la candidatura; Edad, lugar de nacimiento, domicilio y ocupación; Cargo para el que se le postula; Denominación, color o colores del partido o coalición que la postulan.	FORMATO 1. Formulario de datos personales de candidaturas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
66, párrafo décimo, fracción II de la CPEA. 9° fracción I, 147 primer párrafo, fracciones II y V del CEEA y 281 numeral 8 del RE.	Tener 18 años cumplidos el día de la elección; Estar inscrito/a en el Padrón Electoral y contar con credencial para votar vigente con fotografía.	Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente para el 2021, expedida por el Instituto Nacional Electoral u otrora Instituto Federal Electoral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
66, párrafo décimo, fracción I de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción I y último párrafo del CEEA.	Ser ciudadana/o mexicana/o por nacimiento en ejercicio de sus derechos. Nombre y apellidos de la persona aspirante a la candidatura	Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:	Las originales fueron presentadas en Mayoría relativa							
66, párrafo décimo, fracción III de la CPEA. 147 primer párrafo, fracción V y último párrafo del CEEA. 281 numeral 8 del RE.	Ser originario/a del municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección	Constancia de residencia (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
147, último párrafo del CEEA y 281 numeral 7 del RE.	La declaración de aceptación de la candidatura.	FORMATO 2. Declaración de aceptación de candidatura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								

<p>35 fracción II de la CPEUM. 12 fracción II y 66, décimo y décimo primer párrafo de la CPEA. 9°, 10, 134, quinto párrafo y 147 fracción VI del CEEA. 281, numeral 7, del RE.</p>	<p>No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de ningún culto religioso, durante los últimos cinco años inmediatos anteriores al día de la jornada electoral; no encontrarse durante la ejecución de una pena corporal y/o no estar sujeto(a) a una resolución o sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos o prerrogativas como ciudadano(a); no haber estado ni estar condenado(a) por delito intencional a sufrir pena privativa de la libertad, ni haber estado sujeto(a) a una sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. No haber sido durante los últimos tres años inmediatos anteriores: secretario(a) ejecutivo(a) del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, presidente(a), consejero(a) electoral, o secretario(a) técnico(a) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes o del Servicio Profesional Electoral; no haber sido durante los últimos noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral: magistrado(a), tanto del Supremo Tribunal de Justicia como de la Sala Administrativa, del Tribunal Electoral y juez(a); secretario(a) de los diversos ramos del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos del estado; fiscal general del estado; consejero(a) electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presidente(a) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, comisionado(a) presidente(a), comisionado(a) ciudadano(a) del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, ni delegado(a) de las dependencias federales en el estado; no haber sido durante los noventa días inmediatos anteriores al día de la jornada electoral, servidor(a) público(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 66, décimo primer párrafo, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con excepción de quienes participan por la vía de la reelección consecutiva de sus cargos; no estar o haber sido condenado(a) por delito de violencia política contra las mujeres en razón del género; no participar, ni haber participado durante el actual Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el proceso de selección interna de candidaturas de un partido político diverso al que ha postulado mi candidatura, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición; ser seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias y de acuerdo al proceso de selección interna del partido político que ha postulado mi candidatura; no tener impedimento legal alguno para contender a una candidatura en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021.</p>	<p>FORMATO 3A. DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
<p>Observaciones:</p>								

Artículos 147 fracción VII, 156 A del CEEA. 281 numeral 7 del RE.	Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo (en caso de aplicar)	FORMATO 4. Escrito de la o el servidor público que busca la reelección de su cargo. (EN CASO DE APLICAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 281 numeral 9 del RE.	Solicitud de registro de sobrenombre	FORMATO 5. Solicitud de registro de sobrenombre. (OPCIONAL)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
Artículo 20 fracción III de la CPEA. Artículo 9º, párrafo primero, fracción IV del CEEA. Artículos 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para que los Partidos Políticos Locales Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.	Declaración 3 de 3 contra la violencia.	FORMATO 6. Declaración 3 de 3 contra la violencia.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
	Inscripción a la Red Nacional de Candidatas	FORMATO 7. Red de comunicación entre candidatas (opcional para mujeres y mujeres trans).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones:								
Artículos 267 numeral 2, 270 numerales 1 y 2 y 281 numeral 1 del RE.	Solicitud de registro de candidaturas que se genere mediante el Sistema Nacional de Registro que implementó el Instituto Nacional Electoral.	Original del formulario de aceptación de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, denominado "SNR", firmado por el (la) candidato(a).	✓	✓	✓	N/A	✓	✓
Observaciones:	Se cargó otra persona distinta en la suplencia de la regiduría 3 suplente. Además de que se postuló a la misma persona en la suplencia de la regiduría 2 y la 3, tomándose como válida la posición 3, pues coincide con el SNR presentado.							

Artículo 147 Fracción VIII del CEEA.	Copia certificada del proceso interno de selección de candidaturas (opcional).	Copia certificada de la documentación que acredite que el proceso de selección interno se realizó en términos de la normatividad del partido en que fue electo/a o la manifestación por escrito que fue seleccionado/a de conformidad con las normas estatutarias del partido político postulante, esto mediante el Formato 3A.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								
De acuerdo con lo establecido en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica CG-A-26/21, en sus Considerando DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, apartado C, numeral 2.	Dictamen Médico.	Original del dictamen de discapacidad permanente o documento que avale dicha discapacidad manifestada, dicho documento o constancia deberá ser emitido por médicos certificados o autoridades legalmente facultadas para ello atendiendo a las medidas sanitarias de la autoridad que lo expida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Observaciones:								